

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3294 *Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios del Comisionado para el Mercado de Tabacos.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, el Comisionado para el Mercado de Tabacos ha propuesto la aprobación de su Carta de Servicios.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios de fecha 10 de marzo de 2015, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para mejora de la calidad en la Administración General del Estado, esta Subsecretaría ha resuelto aprobar la Carta de Servicios del Comisionado para el Mercado de Tabacos para el periodo 2015-2018, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios deberá estar disponible en la sede electrónica de este Ministerio y también en la subsede electrónica del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Así mismo estará disponible en el Portal Internet del Ministerio y en el Punto de Acceso General (PAG).

Madrid, 18 de marzo de 2015.–La Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.